

# GUÍA PARA SER PARTE DE LA NÓMINA DE ADJUDICADORES DEL CARD ANKAWA INTL

## Requisitos<sup>1</sup>

1. Ser profesional en Ingeniería, Arquitectura o Derecho, con al menos 10 años de ejercicio profesional.
2. Contar con experiencia acreditada mínima de 10 años en ejecución de obras.
3. Para ser Adjudicador Único o Presidente de una JRD, se exige ser ingeniero o arquitecto.
4. Tener prestigio profesional, moral y ético.
5. No contar con antecedentes penales ni judiciales.
6. No haber sido sancionado en otros Centros de Arbitraje o Dispute Boards.
7. Acreditar conocimiento en normativa de contrataciones del Estado, con certificación emitida en los últimos 5 años.
8. Haber recibido capacitaciones o contar con experiencia en Dispute Boards.
9. Demostrar formación en mecanismos de resolución de controversias.

## Procedimiento<sup>2</sup>

1

### El postulante debe ingresar a la Mesa de Partes Virtual y adjuntar:

1. Solicitud formal dirigida al Director del Centro.
2. Currículum Vitae documentado, señalando área de especialización, experiencia profesional y resumen de trayectoria.
3. Ficha de postulante (formato proporcionado por el Centro).
4. Declaración Jurada de veracidad de la información y de no tener impedimentos.

2

### Proceso de evaluación

1. La Secretaría General verifica requisitos y remite la solicitud al Director.
2. El Director evalúa la idoneidad personal, la ética profesional y los años de experiencia.
3. Se consideran criterios adicionales:
  - o Grados académicos.
  - o Prestigio profesional.
  - o Experiencia en arbitraje, obras, conciliación u otros métodos alternativos de solución de conflictos.
  - o Capacitación y docencia en la materia.
  - o Desempeño académico universitario.
  - o Antecedentes administrativos o judiciales.

3

### Entrevista personal

Si se cumplen los requisitos mínimos, el Director convoca a una entrevista personal con el aspirante, donde se valoran:

- Solvencia técnica y ética.
- Manejo de casos arbitrales y normatividad aplicable.
- Criterios de imparcialidad y confidencialidad.

4

### Aprobación y pago de derecho de incorporación

1. La Secretaría General comunica la admisión del aspirante.
2. El postulante debe realizar el pago por derecho de incorporación.
3. Se completa la Ficha de Resumen, que se archiva junto con la Declaración Jurada.

5

### Emisión de constancia y vigencia

1. La Secretaría General emite la constancia de incorporación.
2. La incorporación en la nómina tiene una vigencia de 2 años, tras lo cual debe actualizarse la inscripción.

1. Art. 29 del Reglamento Interno del CARD - ANKAWA INTERNACIONAL.

**Ver aquí**

<https://card.ankawagroup.org/wp-content/uploads/REGLAMENTO-INTERNO-DEL-CARD-ANKAWA-INTL-07.02.23.pdf>

2. Art. 30 del Reglamento Interno del CARD - ANKAWA INTERNACIONAL.

**Ver aquí**

<https://card.ankawagroup.org/wp-content/uploads/REGLAMENTO-INTERNO-DEL-CARD-ANKAWA-INTL-07.02.23.pdf>